



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: JENNER ALBERTO ZARATE REYES.
DEMANDADO: SINDY JOHANA YEPES GONZÁLEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00176-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud de emplazamiento de la demanda presentada por la parte actora.

El artículo 293 del mismo estatuto procesal, dispone que el emplazamiento procede *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente...”*

La parte demandante mediante apoderado judicial, ha solicitado el emplazamiento de la demandada SINDY JOHANA YEPES GONZÁLEZ, manifestando desconocer otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente, reuniéndose así los requisitos establecidos en la norma citada en precedencia.

En consecuencia, se ORDENA:

EMPLAZAR a la señora SINDY JOHANA YEPES GONZÁLEZ mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 C. G. del P. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b720fb02e77ff8d01e87ae51c967bc1b0a0dbf21fde2e9ba03d9ab78994fb17a**

Documento generado en 15/02/2023 03:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>